



ACUERDO No. 131-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número punto trece: Varios. Punto número trece punto uno: Propuesta del Provecto de Autogeneración Fotovoltaica en instalaciones de Oficina Central del CNR; de la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día doce de agosto de dos mil quince; punto informado por el señor Subgerente de Planificación, licenciado Francisco Antonio Síntigo Quintanilla: v

CONSIDERANDO:

- D Que la Administración ha presentado al Consejo Directivo una propuesta del Proyecto de Autogeneración Fotovoltaica en instalaciones de Oficina Central del CNR, para la instalación de una planta solar fotovoltaica con capacidad máxima de 500 Kw, que producirá un ahorro de aproximadamente 850,000 kwh/año sobre un total de consumo de 2104 por 2,484,466 kwh, lo que representa un 34%. Adicionalmente permitirá entregar a la red eléctrica nacional, excedentes por un estimado de 109,315 kwh/año, lo que posibilitaría conseguir una recuperación de la inversión calculada inicialmente en \$933,300.00, en 5 años. Los objetivos del Proyecto son: a corto plazo, reducir el pago de la factura por consumo de energía eléctrica; y a mediano y largo plazo, reducir los riesgos del abastecimiento de energía eléctrica a base de fuentes que cada vez serán más escasas y más caras. La justificación del Proyecto es la siguiente: considerando el nivel en que se puede esperar, que los precios de la energía eléctrica se vean afectados por el deterioro de las cuencas hidrográficas del país y la evolución de largo plazo de los precios del petróleo; resulta conveniente tomar medidas que posibiliten usar fuentes alternas de energía y en este caso, aprovechar la mayor accesibilidad a las tecnologías para el uso de la energía solar:
- II) Que igualmente se ha informado al Consejo, que los beneficios del Proyecto citado son: a) Ahorro en el pago de la factura anual de energía eléctrica (34%). b) Reducir el pago de la factura por consumo eléctrico, mediante un mecanismo de compensación por el traslado de excedentes de generación del proyecto a la distribuidora (aproximadamente 109,300 kwh al año). c) Anticipar los potenciales impactos negativos originados en el riesgo de la escasez y encarecimiento de la energía eléctrica a futuro, d) Cumplir el compromiso de contribuir a la política de eficiencia energética del país. e) Completar los esfuerzos institucionales en materia de gestión ambiental, mediante la utilización de procesos calificados para producción más limpia. f) Impactar positivamente la eficiencia de la gestión y la imagen institucional.
- III) Oue la Administración Superior ha solicitado a este Consejo Directivo, la autorización para continuar las acciones que correspondan, tanto para finalizar la propuesta técnica del Proyecto presentado, como para buscar opciones de financiamiento del mismo;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado de la propuesta del Proyecto de Autogeneración Fotovoltaica en instalaciones de Oficina Central del CNR; y II) autorizar a la Administración Superior, para continuar las acciones correspondientes, tanto para finalizar la propuesta técnica del Proyecto presentado, como para buscar opciones de su financiamiento. San Salvador, doce de agosto de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

JGLCh*RACCh*rmcmz